

3. Mis derechos durante el juicio

¿Dónde se celebrará el juicio y quién puede estar presente?

El juicio se celebrará normalmente ante el tribunal de primera instancia de la zona en que se haya cometido el delito. El juicio será público, salvo cuando los delitos atenten contra la seguridad nacional, cuando el sospechoso sea joven o en el caso de algunos delitos sexuales. En determinados casos el juicio podrá también desarrollarse a puerta cerrada en su totalidad o en parte. Cualquier persona que perturbe su desarrollo o influya sobre los testigos podrá ser expulsada de la sala.

¿Quién conocerá del caso?

El tribunal está compuesto normalmente por un juez presidente —un jurista— y tres jueces legos. Los jueces legos no cuentan con la cualificación de jurista, sino que son nombrados por el consejo municipal de la zona del tribunal de primera instancia. Además hay un secretario ponente del tribunal. Los agentes del tribunal de primera instancia ocupan un asiento, el fiscal otro y el acusado y su defensa un banquillo. En su caso, los testigos tendrán un asiento independiente.

¿Qué ocurre si aparece nueva información durante el juicio?

Si durante la vista salen a la luz nuevas circunstancias, el fiscal puede modificar el auto de procesamiento. Si usted se reconoce culpable de determinadas acusaciones, el fiscal no tendría necesariamente que presentar pruebas tan detalladas contra usted al respecto. No obstante, si se reconoce culpable usted no puede negociar con el fiscal para lograr una sentencia más clemente.

¿Tengo que estar presente durante el juicio?

En el caso de los delitos menores de los que usted se reconozca culpable, el caso podrá ser resuelto sin que su presencia sea necesaria. Por norma general, no obstante, usted tendrá que estar presente. Si no acude a la audiencia, el tribunal puede o bien condenarle al pago de una multa condicional o bien ordenar su detención. Una multa condicional es una suma de dinero predeterminada que usted debe pagar.

¿Puedo disponer de un intérprete?

Si no entiende sueco, tiene derecho a disponer de un intérprete que traduzca todo lo que se diga durante el juicio. Si es así, es importante que comunique su necesidad de intérprete al tribunal de primera instancia mucho antes de la fecha del juicio. Normalmente el intérprete estará presente en la sala, pero también podrá realizar su labor telefónicamente.

¿Puedo y debo tener un abogado?

No es obligatorio nombrar a un abogado y tiene derecho a ejercer su defensa por sí mismo. Si tiene derecho a disponer de un abogado de oficio y no se ha opuesto a que se nombre a uno para su defensa, el tribunal designará uno. Cuando desee recurrir a un abogado concreto, deberá informar de ello por anticipado al tribunal. Si no se encuentra satisfecho con su abogado, bajo determinadas condiciones puede cambiar de abogado de oficio.

¿Puedo declarar en el juicio y qué ocurrirá si no lo hago?

El acusado siempre tiene derecho a declarar durante el juicio. Ahora bien, tampoco está obligado a hacerlo. Varía de caso en caso si resulta ventajoso declarar o permanecer en silencio. El acusado no presta ningún juramento ni está bajo ninguna obligación de decir la verdad. Si no dice la verdad y el fiscal o el tribunal lo descubren, la credibilidad de cualquiera de sus declaraciones puede quedar en entredicho.

¿Qué sucede con las pruebas?

Usted tiene derecho a examinar las pruebas del fiscal antes de que comience la audiencia. Los testigos que serán interrogados durante el juicio también deben haberlo sido durante la investigación del delito y sus declaraciones deben ser citadas íntegramente en la investigación policial. Usted tiene derecho a formular preguntas a los testigos de la fiscalía a través de su abogado y a poner en duda la información que proporcionen.

Si desea presentar sus propias pruebas, tiene derecho a hacerlo. Ello es válido tanto para los testigos como para los documentos, etc. Sus testigos también deberían ser interrogados por la policía durante la investigación del delito. Cuando no hayan sido interrogados previamente, el fiscal podrá pedir que sean interrogados primero por la policía, de modo que quizá se aplase la audiencia y se celebre otro día. Su abogado comenzará la audiencia dirigiéndose a sus propios testigos, pero tanto el fiscal como el tribunal podrán plantearles preguntas.

El tribunal podrá rechazar pruebas no pertinentes para el caso. Por lo general, las pruebas sobre su integridad u otros testimonios sobre su reputación tienen un peso muy limitado o nulo.

¿Cómo comienza el juicio?

El juicio comienza con la lectura, por el fiscal, de los cargos que se le imputan. A continuación el abogado de la víctima presenta, en su caso, una reclamación de daños y perjuicios. Su abogado indicará al tribunal si se declara culpable o no del delito del que se le acusa y cuál es su respuesta en relación con la reclamación de daños y perjuicios.

A continuación el fiscal explicará con mayor detalle lo que en su opinión ha ocurrido y examinará todas las pruebas documentales. Tras ello, su abogado presentará su opinión sobre lo acaecido y examinará las pruebas documentales.

¿Cómo se interrogará a la víctima y al acusado?

Si hay alguna víctima (parte perjudicada) presente, será ella la primera en declarar. El fiscal comenzará a interrogarla, pero tanto los abogados de la víctima y del acusado como el tribunal podrán plantearle preguntas. Una vez completado el interrogatorio de la víctima, será el turno de su declaración. Tendrá derecho a realizar una primera declaración si así lo desea, antes de que el fiscal comience su interrogatorio. También podrán plantearle preguntas tanto su abogado como el abogado de la víctima y el tribunal.

¿Cómo se interrogará a los testigos?

Una vez completado su interrogatorio, es el turno de los testigos. Los testigos de la fiscalía serán interrogados en primer lugar, y a continuación sus testigos. Tanto el fiscal, como los abogados y el tribunal pueden formular preguntas a los testigos. Todos los interrogatorios (de la víctima, de usted mismo y de los testigos) serán grabados en un medio audiovisual.

Examen de mis circunstancias personales

Una vez examinadas las pruebas, se procederá al examen de sus circunstancias personales. Se analizarán sus finanzas, situación familiar, problemas de consumo de drogas y cualquier posible condena en Suecia o en otros países. El propósito es determinar qué sentencia sería la más idónea dentro de lo posible en su caso.

¿Cómo finaliza el juicio?

El juicio finaliza con las declaraciones finales (alegatos) del fiscal, la víctima (o su abogado) y el abogado que represente sus intereses. Tanto el fiscal como los abogados argumentan cómo debería resolver el juez el caso y qué sentencia debería imponer en caso de que le considere culpable.

¿Cuándo y cómo conoceré la decisión del tribunal?

El tribunal puede dictar sentencia el mismo día, tras una breve deliberación, o pronunciarla al cabo de una semana, aproximadamente. Cuando el tribunal «dicta» sentencia lee un resumen de la misma en su presencia. Si la sentencia es pronunciada un día distinto al de la audiencia, su asistencia no es necesaria, pues la sentencia les será comunicada tanto a usted como a su abogado. La sentencia siempre se promulgará por escrito.

¿Qué penas se pueden imponer?

Prisión: Por un periodo fijo de entre 14 días y 18 años, o a perpetuidad. Las penas de prisión de más de seis meses se han de cumplir en un centro penitenciario. Bajo determinadas condiciones, las penas de prisión de menor duración se pueden sustituir por la colocación de dispositivos electrónicos de localización.

Supervisión preventiva: Supervisión durante un determinado periodo de tiempo, normalmente un año, seguido de un periodo de dos años de libertad condicional. Ello se puede combinar con una multa, pena de prisión por un máximo de tres meses, servicios para la comunidad y tratamiento por enfermedad o toxicomanía.

Condena condicional: Libertad condicional durante un periodo inferior a dos años. Normalmente, las penas de este tipo se combinan con una multa o servicios para la comunidad.

Multa: Una multa de cuantía fija o una multa de importe variable, en función de la gravedad del delito y los ingresos diarios del culpable. La cuantía mínima de las multas fijas es de 200 coronas suecas (unos 20 euros), mientras que la multa variable mínima es una multa diaria de 50 coronas suecas durante 30 días (aproximadamente 150 euros).

Servicios para la comunidad: Combinados con supervisión preventiva o una pena condicional. Se trata de un número concreto de horas (entre 40 y 240) de trabajo no remunerado durante el tiempo libre.

Asistencia especial: Los toxicómanos pueden ser sentenciados a recibir tratamiento para superar su toxicomanía, del mismo modo que quienes padecen trastornos mentales graves pueden ser sentenciados a recibir asistencia psiquiátrica forense.

A los jóvenes se les pueden aplicar también otras sanciones adecuadas: servicios para la juventud y asistencia especializada.

■ Última actualización: 23/10/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.